



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUÍA RURAL PEDRO PABLO GÓMEZ

Calle Principal, Barrio 24 de Octubre vía Rcto. San Pablo  
P. P. Gómez - Jipijapa - Manabí



## RESOLUCIÓN REFORMA GADPR PEDRO PABLO GOMEZ

### PAC No 005 -GADPRPPG-2024

- Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.
- Que**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.
- Que**, el artículo 227 de la Constitución determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que**, el artículo 275 de la Constitución determina que: “El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.”
- Que**, el artículo 241 de la Constitución dispone que: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que**, el inciso primero del Art. 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contrataciones expresamente determina: “Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación

**RUC:** 1360042980001

**Teléfonos:** 0998526440 / 0986722178

**Correo:** gadparroquialppgomez@hotmail.com - jandricito93@hotmail.com  
rra\_sol@hotmail.com



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUÍA RURAL PEDRO PABLO GÓMEZ

Calle Principal, Barrio 24 de Octubre vía Rcto. San Pablo  
P. P. Gómez - Jipijapa - Manabí



con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.”.

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia.

**Que,** el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, declara que “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delgado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencias, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado”.

**Que,** en el suplemento del Registro Oficial No. 303, del 19 de octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización cuyo artículo 53 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizado son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

**Que,** el GAD de la Parroquia Rural de Pedro Pablo Gómez se encuentra alineado a los principios que sustenta la LOSNCP, entre los que constan los de transparencia y de legalidad, en consecuencia, al surgir nuevos requerimientos los cuales no pudieron ser planificados a inicio de año, deberá cumplirse con la respectiva reforma en atención a lo dispuesto por el citado cuerpo legal.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley.

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Pedro Pablo Gómez para el ejercicio fiscal del año 2024 acuerdo al siguiente detalle:

### Eliminar las siguientes adquisiciones:

PARTIDA	CPC	T COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	U	COSTO	PERIODO
73.06.12	929000014	Servicio	Ínfima Cuantía	Servicios de capacitación para los servidores públicos del GAD parroquial	1	U	\$ 2.000,00	C2

**RUC:** 1360042980001

**Teléfonos:** 0998526440 / 0986722178

**Correo:** [gadparroquialppgomez@hotmail.com](mailto:gadparroquialppgomez@hotmail.com) - [jandricito93@hotmail.com](mailto:jandricito93@hotmail.com)  
[rra\\_sol@hotmail.com](mailto:rra_sol@hotmail.com)



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUÍA RURAL PEDRO PABLO GÓMEZ

Calle Principal, Barrio 24 de Octubre vía Rcto. San Pablo  
P. P. Gómez - Jipijapa - Manabí



## Modificar las siguientes adquisiciones:

PARTIDA	CPC	T COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	U	COSTO	PERIODO
84.01.07	452300089	Bien	Ínfima Cuantía	ADQUISICION DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA EL GAD DE LA PARROQUIA RURAL PEDRO PABLO GOMEZ	1	U	1100,00	C1,C2
84.01.03	381190011	Bien	Ínfima Cuantía	ADQUISICION DE SILLAS PLASTICAS PARA EL GAD PARROQUIAL PEDRO PABLO GOMEZ	150	U	1500,00	C2,C3
84.01.03	2677000284	Bien	Ínfima Cuantía	ADQUISICION DE CARPAS LONA PARA EL GAD DE LA PARROQUIA RURAL PEDRO PABLO GOMEZ	2	U	1300,00	C2,C3
84.01.03	81210017	BIEN	Catalogo Electronico	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL GAD PARROQUIAL DE PEDRO PABLO GOMEZ	1	U	200,00	C2,C3
75.01.04	541210014	Servicio	Ínfima Cuantía	CONTRATAACION DE LUMINARIAS Y MANTENIMIENTO PARA LAS CANCHAS TURIN, SAN JACINTO, LAS CRUCITAS, COLISEO DE LA PARROQUIA, LUMIRARIA DE CEMENTERIO	1	U	4000,00	C2,C3
75.01.04	541210014	Servicio	Ínfima Cuantía	MANTENIMIENTO DE LAS CALLES MARCO ELOY VALLEJO, ADOQUINES, DUCTOS DE AGUA	1	U	5600,00	C2,C3

## Incrementar las siguientes adquisiciones:

PARTIDA	CPC	T COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	U	COSTO	PERIODO
75.05.01	541210014	Servicio	Ínfima Cuantía	REPARACIÓN DEL COLECTOR DE AALL EN LA CALLE 24 DE LA PARROQUIA PEDRO PABLO GÓMEZ, DEL CANTÓN JIPIJAPA PROVINCIA DE MANABI	1	U	\$ 6041.21	C2,C3

**RUC:** 1360042980001

**Teléfonos:** 0998526440 / 0986722178

**Correo:** gadparroquialppgomez@hotmail.com - jandricito93@hotmail.com

rrra\_sol@hotmail.com



# **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUÍA RURAL PEDRO PABLO GÓMEZ**

*Calle Principal, Barrio 24 de Octubre vía Rcto. San Pablo  
P. P. Gómez - Jipijapa - Manabí*



**Artículo 2.-** De la ejecución de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Se dispone la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

**NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE. –**

Dado y firmado en la Parroquia Pedro Pablo Gómez a los 29 días del mes de Mayo del 2024

Atentamente,

Ing. Josué Jandry Aranea Alava  
**PRESIDENTE GAD PQ. RURAL  
PEDRO PABLO GOMEZ  
C.I. 131503479-1**

**RUC:** 1360042980001  
**Teléfonos:** 0998526440 / 0986722178  
**Correo:** [gadparroquialppgomez@hotmail.com](mailto:gadparroquialppgomez@hotmail.com) - [jandricito93@hotmail.com](mailto:jandricito93@hotmail.com)  
[rrra\\_sol@hotmail.com](mailto:rrra_sol@hotmail.com)